



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2025-A/MDP

Pilcomayo, 05 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Memorando N° 135-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el titular de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución), resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; bajo este panorama normativo, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A/MDP, de fecha 02 de enero del 2025, se designó a la profesional CPC. Sheila Andrea López Suasnabar, identificada con DNI N° 42605324, para ocupar el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo,

Que, siendo ello mediante el Memorando N° 135-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 03 de marzo del 2025, el titular de la entidad, dispone dar por concluido la designación a la profesional CPC. Sheila Andrea López Suasnabar, identificada con DNI N° 42605324, en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo,

Que, los cargos de confianza se caracterizan por su libre designación y remoción, ante lo cual la pérdida o retiro de la confianza genera la remoción (término de la designación) del empleado de confianza y, con ello, la extinción del vínculo laboral o contrato de trabajo con la entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 24 de febrero del 2025, la designación de la profesional **CPC. SHEILA ANDREA LÓPEZ SUASNABAR**, identificada con **DNI N° 42605324**, en el cargo de **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**; dándole las gracias y reconocimiento por los servicios prestados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

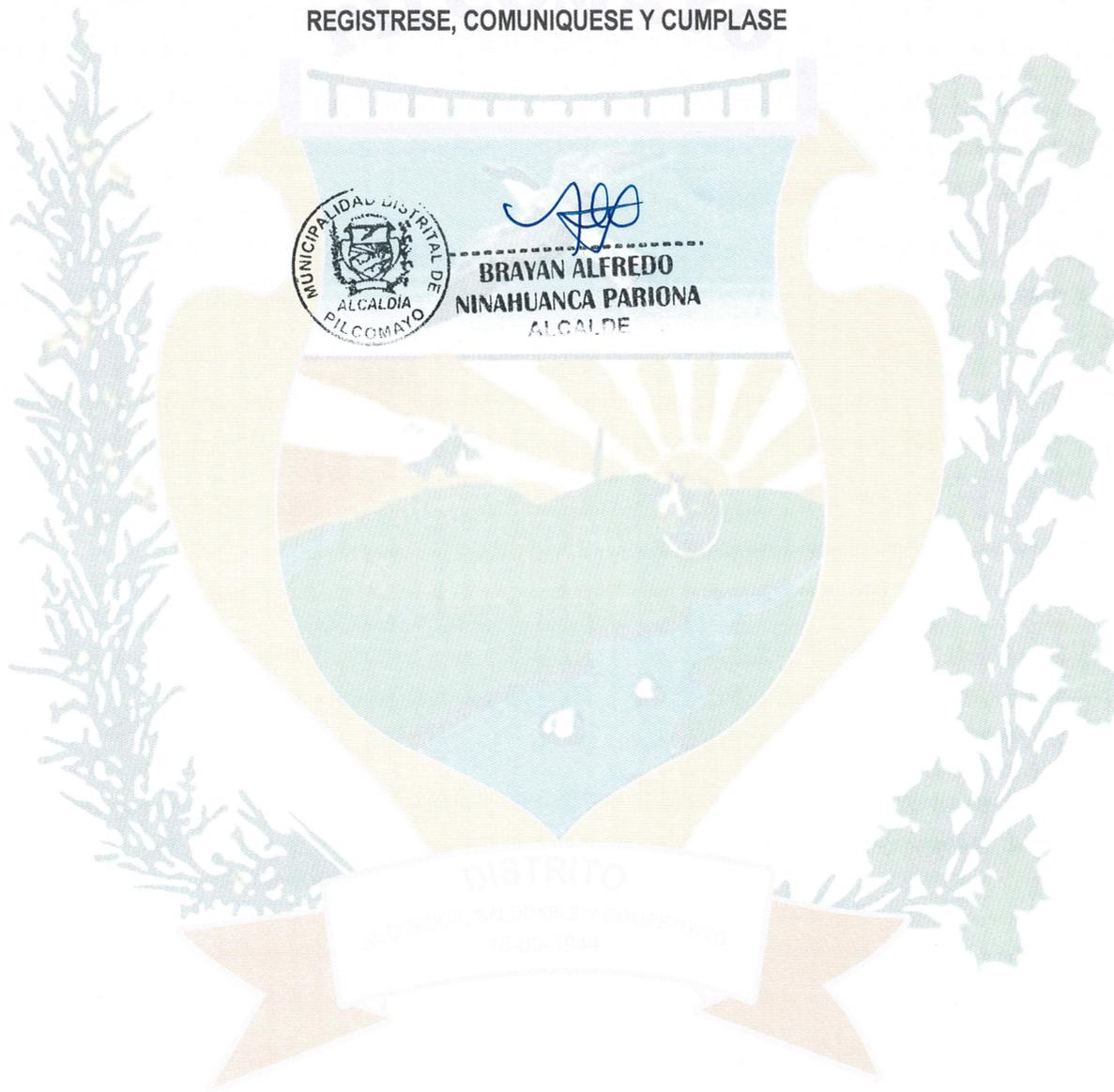
Gestión 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A/MDP, de fecha 02 de enero del 2025, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294

 Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026  www.gob.pe/munipilcomayo